

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000675 - 2025

Carhuaz, 09 ABR. 2025

Visto, el Expediente Administrativo N° 02022685-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02022685-2025, de fecha 02 de abril del 2025, doña Cathy Milagros, identificada con DNI N° 31660280, docente de la Institución Educativa N° 580 – Antaracá, solicita la rectificación del **NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**, asignada erróneamente en la Resolución Directoral N°000494-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, para lo cual adjunta copia de la Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N°000494-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, se resuelve **Artículo 1°.- ACEPTAR**, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, **y DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa;

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de la Resolución Directoral N°000494-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, en la que se resuelve **Artículo 1°.- ACEPTAR**, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, **y DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa (...) en referencia a los siguientes extremos:

DICE:

(...)

Artículo 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, **y DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la **Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa**

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Artículo 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, **y DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la **Institución Educativa Inicial N° 250 del distrito de Acopampa**

(...).

Estando a lo decretado por la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N°

27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N°000494-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, en la que se resuelve **Artículo 1°.- ACEPTAR**, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, y **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa, (...), debiendo decir lo siguiente:

DICE:

(...)

Artículo 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, y **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la Institución Educativa Inicial N° 580 del distrito de Acopampa

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Artículo 1°.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** de la profesora Cathy Milagros, MEJIA HUERTA, identificada con DNI 31660280, y **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada de los actos administrativos, al 01/03/2025, la designación en el cargo de directora de la Institución Educativa Inicial N° 250 del distrito de Acopampa

(...).

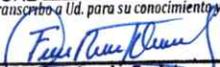
Quedando vigente en el resto de sus extremos.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

CARHUAZ 09 ABR. 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Fresia Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ